

GOBERNARÁN SIN TÍTULO

POR JESÚS PADILLA

Diputados del Congreso de Nuevo León aprobaron una reforma constitucional en materia electoral para que cualquier ciudadano pueda convertirse en alcalde o legislador en la próxima elección, sin que sea necesario que tenga concluida su educación superior. Además, esto abre la posibilidad a que los candidatos tengan 17 años durante la campaña electoral y que cumplan los 18 hasta el día de la elección.

El dictamen publicado en el Periódico Oficial del Gobierno estatal el pasado 6 de julio se modificó para que cualquier persona que tenga los 18 años cumplidos pueda participar en un cargo de alta responsabilidad.

Para aprobar en segunda vuelta este dictamen, sin hacer mesas de trabajo, los legisladores consideraron que una persona mayor de edad cuenta con la madurez y capacidad suficientes para participar activamente como candidatos a cargos de elección popular.

ABREN LA PUERTA A MENORES DE EDAD

La Constitución mexicana establece obligatoriedad escolar para los niños y niñas: precisa rangos de edad e incluso duración. La edad mínima en Nuevo León para ingresar a la educación básica en el nivel preescolar es de tres años y para nivel primaria seis años, cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar, es decir, se acaba esa etapa a los 12 años.

Si no reprueba ningún grado, el alumno acabaría a los 15 años la secundaria y a los 18 años cul-

El Congreso de Nuevo León aprobó que cualquier ciudadano de 18 años pueda ser alcalde o diputado sin tener estudios superiores y con campañas iniciadas incluso antes de ser mayores de edad

minaría su educación media superior: la preparatoria. Pues los diputados definieron que con ese nivel de estudios puede administrar un municipio de la Zona Metropolitana de Monterrey o bien obtener una curul.

Las carreras profesionales varía los años de duración. Por ejemplo, para una licenciatura o ingeniería generalmente el estudiante termina entre los 22 y 24 años de edad. Los estudios duran entre tres y cinco años, dependiendo de la carrera y la universidad.

El artículo 71 de la Constitución local anteriormente establecía que para ser diputado o alcalde tendría que tener 21 años, pero con la reforma aprobada por mayoría se redujo a 18 años cumplidos para ambos cargos.

"Para ser diputado se requiere lo siguiente: tener dieciocho años cumplidos al día de la elección", dice la reforma aprobada al artículo 71 de la Constitución. "Para ser miembro de un Ayuntamiento se requiere: ser mayor de dieciocho años", dice la reforma al artículo 172.

La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los ayuntamientos son órganos de elección popular directa y están integrados por: un presidente municipal, síndicos y regidores.

En la lógica de los legisladores para reducir la edad para ocupar un curul o el cargo de presidente municipal fue en el sentido de

Los legisladores de Nuevo León definieron que una persona con 18 años recién cumplidos ya tiene la madurez y capacidad para desempeñar cargos de elección popular

que la mujer y hombre de 18, que tiene el derecho de votar, también tiene derecho a ser votado. Esto sin importar que en Nuevo León y México la educación superior de una mujer o un hombre culmina hasta los 22 años.

REQUERIRÁN PERMISO DE SUS PADRES

La reforma al artículo 71 de la Constitución local modificada ahora establece que puede participar en la elección un menor de edad como candidato a diputación local.

"Tener dieciocho años cumplidos al día de la elección", dice la reforma aprobada por los diputados del Congreso local. Es decir que si el menor cumple 18 años el 5 de junio, estaría participando en la campaña sin tener la mayoría de edad en México.

La Ley General de los Dere-

chos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) de México, en los artículos 76, 77 y 79 establecen que cualquier difusión de su nombre, imagen o datos personales requiere el consentimiento expreso y por escrito de quienes ejercen la patria potestad o tutela del menor.

En ese caso los padres del candidato menor de edad tendrían que dar su autorización para que su identidad e imagen pueda ser utilizada por el partido que lo postula en medios de comunicación, electrónicos, panorámicos, canales de televisión, radiodifusión y medios impresos.

"Cualquier medio de comunicación que difunda entrevistas a niñas, niños y adolescentes, procederá como sigue: deberá recabar el consentimiento por escrito o cualquier otro medio, de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, así como la opinión de la niña, niño o adolescente", dice el artículo 78.

De esta manera para que la imagen del menor candidato aparezca la imagen para fines publicitarios o promoción tendrá que tener la autorización de los padres antes de la campaña.

NEPOTISMO LATENTE

En Nuevo León el nepotismo es cada vez más común en cargos de elección popular. La reforma que



La reforma al artículo 71 de la Constitución ahora establece que puede participar en la elección un menor de edad como candidato a diputación local y solo bastará con que cumpla 18 años el 5 de junio

reduce la edad para ser alcalde o diputado abre la puerta para que lleguen hijos, primos o sobrinos de políticos en el poder que solo cumplan el requisito de los 18 años cumplidos.

Los diputados del Congreso local tienen hijos e hijas que cumplen con el requisito de 18 años recién cumplidos, por lo que podrían aparecer en la boleta en el 2027 con esta reforma a la Constitución local en materia electoral.

Un claro ejemplo de nepotismo es el exalcalde de Apodaca, César Garza, quien al término de su administración,

en un municipio que controla, abrió la oportunidad para que su hijo César Garza Arredondo quedará como edil de esta entidad a pesar de las críticas.

En el Congreso local Berenice Martínez Díaz es hija de la senadora Judith Díaz y ocupa una curul de representación proporcional. Además fue plurinominal federal en la pasada legislatura de la Cámara de Diputados.

Mientras que Tomas Montoya, quien es hijo de la exalcalde de Guadalupe, Cristina Díaz Salazar, fue diputado federal por el PRI en la Cámara de Diputados. Un ejemplo más fue la diputada local de Movimiento Ciudadano, Paola Linares López, quien es hija de la secretaria del Ayuntamiento de Guadalupe, Laura Paula López Sánchez.